DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 221 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 26 JUN 2023

VISTO:

El Memorando N° 0371-2023-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 0256-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Memorando N° 294-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, de fecha 22 de marzo de 2018, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, que establece las disposiciones para el desarrollo del Gobierno Digital, la cual en el artículo 9 "Crea el Rol de Líder del Gobierno Digital, en cada una de las entidades de la Administración Pública, para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital";

Que, el Decreto Urgencia N° 006-2020, de fecha 09 de enero de 2020, Crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, conceptualiza a la Transformación Digital, como un proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, sistematización y análisis de datos para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, de fecha 24 de Setiembre de 2021, se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el cual en su artículo 10 señala: "Su objeto es regular el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento";

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del mencionado Decreto Supremo, indica que las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 221 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 26 JUN 2023

de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento en mención, señala: "Para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, de fecha 19 de marzo de 2019, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, por cuanto resulta necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y Tecnologías Digitales en la Administración Pública, que ayuden a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de Gobierno y Gestión de dicha tecnologías; y recoja las recomendaciones de la organización para la cooperación y desarrollo económico en materia de Gobierno Digital, de tal manera que asegure la eficiencia y eficacia en la Administración Pública con el uso adecuado de las mismas;

Que, con Informe N° 0256-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 22 de Junio del 2023, el Director de Administración de la DRTCA remite al Titular de la Entidad la propuesta para la Designación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho-DRTCA, la misma que estará conformado de la siguiente manera: Ing. Beltrán Barzola Ayala-Titular de la Entidad, Mg. CPC Wilder Huamán Mariño-Líder de Gobierno y Transformación Digital; Señor Edwin Gómez Rivera-Responsable del Área de Informática; Lic. Adm. Edith Fabiola Alarcón Melgar-Responsable del Área de la Unidad de Recursos Humanos, Señor Guido Alberto Vargas Lindo-Responsable del Área de Atención al Ciudadano; Ing. Adu Gray Garamendi Ayala-Oficial de Seguridad de la Información; Abog. Víctor Edwin Acevedo Quintero-Responsable del Área Legal, y el Econ. Dionisio Murillo Gutiérrez-Responsable del Área de Planificación, esto conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el Memorando N° 294-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA;

Que, con Memorando N° 371-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha 23 de junio del 2023, el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo de designación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho-DRTCA;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 221 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 26 JUN 2023

27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1440, Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2019-GRA/GR, Ley N° 28175, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0251-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **COMITÉ DE GOBIERNO y TRANSFORMACION DIGITAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO-DRTCA;** quedando integrado de la siguiente forma:

- **Ing. BELTRAN BARZOLA AYALA**
  Titular de la Entidad
- **MG. CPC. WILDER HUAMAN MARIÑO**
  Líder de Gobierno y Transformación Digital
- **SR. EDWIN GOMEZ RIVERA**
  Responsable del Área de Informática
- **LIC. ADM. EDITH FABIOLA ALARCON MEGAR**
  Responsable del Área de la Unidad de Recursos Humanos
- **SR. GUIDO ALBERTO VARGAS LINDO**
  Responsable del Área de Atención al Ciudadano
- **ING. ADU GRAY GARAMENDI AYALA**
  Oficial de Seguridad de la Información
- **ABOG.VICTOR EDWIN ACEVEDO QUINTERO**
  Responsable del Área Legal
- **ECON. DIONISIO MURILLO GUTIERREZ**
  Responsable del Área de Planificación

ARTICULO SEGUNDO.- EL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO tendrá las siguientes funciones:

a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la Entidad.
b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la Entidad.
c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la Entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 221 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 26 JUN 2023

e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno e tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en la Entidad.
h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la Entidad.
j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la Entidad.
k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los directivos y servidores públicos precitados en el artículo primero, Dirección de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Telecomunicaciones y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL